

General Roca, 3 de julio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones RO-00383-P-2024 () caratuladas "[CONDENADO_1] S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (SS)", traídas a despacho para resolver acción de habeas corpus.

CONSIDERANDO:

I- Que el defensor del condenado '[CONDENADO_1]', alojado en [LUGAR_1], interpuso acción de habeas corpus manifestando agravamiento de las condiciones de detención respecto de su asistido por encontrarse durmiendo en el suelo.

Que mediante Oficio N° 125 "DG4-J", la Unidad Carcelaria informó que, conforme los registros del Área de Logística y Finanzas, en fecha 04/06/2024 se hizo entrega al interno de un (1) colchón ignífugo nuevo de una plaza, acompañando a tales efectos el acta de entrega correspondiente.

Asimismo, hizo saber que el Área de Seguridad Interna constató que el colchón actualmente asignado al nombrado se encuentra en buenas condiciones de uso.

II- No habiendo elementos que justifiquen la vía excepcional interpuesta, siendo que no se advierte agravamiento arbitrario en las condiciones de detención y teniendo en cuenta que el causante se encuentra detenido a disposición de Juez competente cumpliendo la pena impuesta en autos.

En el marco de los arts. 43 de la Constitución Nacional, 43 de la Constitución Provincial y 26 del Código Procesal Constitucional; en mi carácter de Juez de Ejecución Penal;

RESUELVO:

I- **RECHAZAR** la acción intentada por '[CONDENADO_1]', (art. 43 de la Constitución Nacional, art. 43 de la Constitución Provincial y art. 26 inciso "c" del Código Procesal Constitucional).

II- **NOTIFICAR** al Ministerio Público Fiscal en los términos del artículo 34 de la ley 5776 - Código Procesal Constitucional.

III- **NOTIFICAR** a la defensa.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Se tiene por notificadas a las partes, OFICINA DE EJECUCIÓN Y ARRAIGO y a **RODRIGO MARTÍN RACCA** Abogado, T° x, F° 5949 5949 C.A.V; se notificó digitalmente al [LUGAR_1].